Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 114....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 21/2019 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE MAG N° 01/2019 *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS"*, ID N° 365.831**".**

Asunción, 14 de OCTUBRE del 2019

VISTO:

La Nota de fecha 13 de setiembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DAL/DC N° 84/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 168/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 596/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 31.288/2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 13 de setiembre de 2019, la Dirección de Contrataciones en el marco del llamado CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE MAG N° 01/2019 *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS" ID N° 365.831,* suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma DEX S.A., solicita la ampliación del Contrato MAG N° 21/2019, arriba mencionado, por el 20% veinte por ciento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a los ítems 1 y 2, del LOTE N° 6. El monto total de la ampliación asciende a la suma de Gs. 163.586.000 (*Guaraníes ciento sesenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil) IVA Incluido.* Asimismo, manifiesta que: "*... la solicitud de ampliación de la Dirección de Extensión Agraria, obedece a la necesidad de satisfacer los numerosos compromisos asumidos por el MAG, ante los productores de la agricultura familiar.*

Que, por Dictamen DAL/DC N° 84/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye: "*...En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud planteada por la Dirección de Extensión Agraria, el análisis desde el punto de vista legal, el contrato vigente, la conformidad de la empresa, la disponibilidad presupuestaria y demás normativas que rigen la materia, es perecer de este Departamento de Asesoría Legal, que no existe objeción a dicho requerimiento, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción de adenda respectiva ampliando el monto del Contrato en Gs. 163.586.000 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil) IVA incluido. Aprobándose la misma Resolución Ministerial mediante.*

Que, por Providencia D.C. N° 168/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, la Dirección de Contrataciones eleva a conocimiento y consideración la solicitud de ampliación del Contrato MAG

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

RESOLUCIÓN MAG N° 114....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 21/2019 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE MAG N° 01/2019 *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS"*, ID N° 365.831**".**

N° 21/2019, en el marco del llamado Contratación por Excepción CE MAG N° 01/2019 *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS) MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS"*, ID N° 365.831.

Que, por Nota DGAF N° 596/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita autorizar la Adenda al Contrato N° 21/2019, en el marco del llamado Contratación por Excepción CE MAG N° 01/2019 *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS) MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS"*, ID N° 365.831, conforme a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa: **Artículo 63.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

JESÚS MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N°.114....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 21/2019 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE MAG N° 01/2019 *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS"*, ID N° 365.831".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda al Contrato N° 21/2019 del llamado Contratación por Excepción CE MAG N° 01/2019 *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS) MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS"*, ID N° 365.831, a fin de ampliar el monto del contrato, por el monto de Gs. 163.586.000 *(Guaraníes ciento sesenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil)* IVA incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la adenda correspondiente con el Proveedor en los términos del artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

ABRAM MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL